

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja en el sentido que mediante Resolución Nro. 065 del 29 de octubre del año avante, la Sala Plena del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, designó como Juez de este Despacho a la DRA. MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA, quien empezó a laborar en este Juzgado a partir del día 03 de noviembre del año 2020, dado que la anterior titular laboró hasta el día 31 de octubre de 2020.

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que la inclusión del listado de personas emplazadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas disponible en la página Justicia XXI Web-TYBA de la Rama Judicial, se realizó por la secretaría del Despacho el día de hoy 07 de diciembre de 2020, como se observa en la constancia que antecede, el término de 15 días al que alude el Art. 108 del C.G.P. empieza a correr el día 09 de diciembre de 2020 y vence el día 21 de enero de 2021.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 07 de diciembre de 2020



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref.

Proceso: VERBAL -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-
Demandantes: LUIS EDUARDO ROCHE ESTRADA Y O.
Demandados: DIGNORA DEL CARMEN ÁLZATE Y O.
Acreedor hipotecario: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Radicado: 2019-00176

Asunto: PONE EN CONOCIMIENTO REGISTRO NACIONAL
PERSONAS EMPLAZADAS

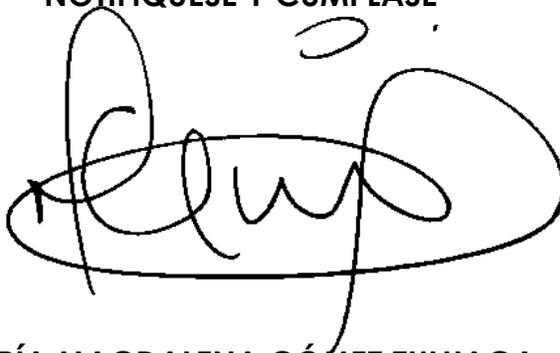
Sustanciación: Nro. 315

Se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la publicación del edicto emplazatorio efectuada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas disponible en la página Justicia XXI Web – TYBA de la Rama Judicial.

Teniendo en cuenta que la publicación del edicto emplazatorio fue realizada por la secretaria del Despacho en la forma en que fue autorizada, de acuerdo a lo indicado en los Artículos 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y 5° del Acuerdo N° PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo prevé el Art. 108 del Código General del Proceso, el emplazamiento de las señoras **DIGNORA DEL CARMEN ÁLZATE DE CARDONA C.C. 24.384.096** y **GLORIA MATILDE CARDONA NAVARRO C.C. 24.387.576**, y de las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el inmueble a USUCAPIR, se entenderá surtido **QUINCE (15) DÍAS** después de incluida la información en dicho registro, dicho término vence el día **21 DE ENERO DE 2021.**

Desde ya se ADVIERTE si la(s) persona(s) emplazada(s) **NO** comparece(n) dentro de ese término, el Despacho les designará Curador Ad-Lítem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
- JUEZ -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **093** del **09 de diciembre de 2020**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **10, 11 y 14 de diciembre de 2020**
Inhábiles: **08, 12 y 13 de diciembre de 2020**

Quedó ejecutoriado: El día **14 de diciembre de 2020**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria